

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial que antecede. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 1295

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, donde solicita resolver sobre las medidas cautelares y fijar caución, se despachará desfavorablemente como quiera que, revisado el escrito de demanda y los anexos, como la subsanación, no se observa solicitud de medidas cautelares.

De otro lado, si bien en la parte motiva del auto No. 1038 del 26 de abril de 2023, el Juzgado se refirió a la solicitud de medidas cautelares, lo cierto es que dicha referencia obedeció a un error involuntario del despacho, pues se itera, no se resolvió frente a ellas como quiera que las misma no fueron solicitadas.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

ÚNICO: DESPACHAR DESFAVORABLEMENTE la solicitud elevada por la parte demandante, teniendo a resolver sobre la medida cautelar, y fijar caución, por lo motivos expuestos en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 086 DE HOY 19 DE MAYO
DE 2023, NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **72e24ae3e4211aec27f8956387a56900e43c1a9daa32617503a698eb856d2097**

Documento generado en 17/05/2023 05:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>